



**RESOLUCION DIRECTORAL
N° 103-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA**

Lima, 03 MAYO 2016

VISTOS:

El Memorandum N° 1303-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OADM, emitido por la Oficina de Administración, el Informe Técnico N° 122-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OADM/UAP, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y el Informe Legal N° 280-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora adscrita al Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego, encontrándose dentro de los alcances de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

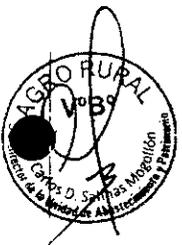
Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC), cuyo sustento legal se encuentra en el artículo 15 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y en los artículos 5,6 y 7 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, es un instrumento de gestión obligatorio para todas las entidades públicas bajo el ámbito de dicha Ley, y contiene todas las contrataciones cuyos procesos de selección se ejecutarán en un determinado ejercicio presupuestal;

Que, mediante Resolución Ministerial Directoral Ejecutiva N° 001-2016-MINAGRI de fecha 05 de enero del 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2016, incluyéndose los procedimientos de selección a ser ejecutados en el Presente Ejercicio Presupuestal;

Que, mediante Informe Técnico N° 122-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM/UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016, solicitando la inclusión de dos (02) procedimientos de selección, los mismos que cuentan con disponibilidad presupuestal, otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se establece que el Plan Anual de Contrataciones una vez aprobado éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, por lo expuesto, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones 2016 de AGRO RURAL, con la finalidad de incluir los procedimientos de selección para la adquisición de bienes y servicios requeridos por las áreas usuarias respectivas;



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 05 de enero de 2016; se delegó al Director de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones – PAC;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley 30048, Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas a la Oficina de Administración, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, y la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, a efecto de incluir dos (2) procedimientos de selección de acuerdo al detalle contenido en el Informe Técnico N° 122-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OADM/UAP y su Anexo N° 1, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Administrativa.



Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como el Plan Anual de Contrataciones – PAC modificado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición de la presente.



Artículo 3.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones 2016 modificado del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, ubicada en Avenida Salaverry N° 1388, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, para su revisión y/o adquisición a costo de producción, así como publicación en el portal institucional.

Regístrese, publíquese y comuníquese

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Lic. JOSÉ ANGELLO TANGHERLINI CASAL
Director de la Oficina de Administración